Naciones Unidas A/59/269

Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 107 c) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se basa en los buenos oficios interpuestos por el Secretario General y su Enviado Especial, Sr. Razali Ismail, para facilitar la reconciliación y democratización nacional en Myanmar, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/247, de 23 de diciembre de 2003. Las conversaciones que el Secretario General y su Enviado Especial mantuvieron por separado con las autoridades de Myanmar durante el período al que se refiere el presente informe se centraron en la necesidad de que este último convirtiera la guía de siete etapas para la transición hacia la democracia, anunciada por el Primer Ministro, General Khin Nyunt, el 30 de agosto de 2003, en un instrumento creíble para la reconciliación y democratización nacional y velara por que desde el principio incluyera a todas las partes y fuera transparente. Durante su misión de marzo de 2004, el Enviado Especial explicó la posición de las Naciones Unidas al Gobierno, a Daw Aung San Suu Kyi y a la Liga Nacional para la Democracia, así como a los representantes de otros partidos políticos y grupos étnicos nacionales. No obstante, el 17 de mayo, se volvió a convocar la Convención Nacional sin la participación de la Liga Nacional para la Democracia y de algunos partidos de nacionalidades étnicas. Además, Daw Aung San Suu Kyi y el Vicepresidente de la Liga, U Tin Oo, que fueron detenidos tras el incidente Depayin del 30 de mayo de 2003, seguían bajo arresto domiciliario. En el momento de preparar este informe su situación no se había modificado.

* A/59/150.

04-46138 (S) 020904 020904

0446138

Al Secretario General le preocupa profundamente que en Myanmar no exista un proceso de reconciliación y democratización nacional que incluya a todas las partes. Recordando las seguridades dadas por el Gobierno de Myanmar de que en el proceso de aplicación de la guía participarían todas las partes, el Secretario General insta al General en Jefe Than Shwe y a otros altos dirigentes del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado a que aprovechen la oportunidad que brinda la suspensión de la Convención Nacional el 9 de julio para retirar, con carácter prioritario, las restantes restricciones impuestas a Daw Aung San Suu Kyi; iniciar inmediatamente un diálogo sustantivo con ella y su partido; adoptar las medidas necesarias para asegurar que el proceso de convocatoria de la Convención Nacional sea abierto e incluya a todas las partes; y asegurar que se tengan debidamente en cuenta las opiniones de los delegados, incluso las expresadas por grupos de nacionalidades étnicas que han concertado acuerdos de cesación del fuego. Si se adoptan esas medidas se sentarán las bases de un foro creíble para mantener un diálogo tripartito entre el Gobierno, la Liga Nacional para la Democracia y las nacionalidades étnicas.

Además, el Secretario General insta a los países de la región y, en particular, a los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, a que desempeñen una función rectora y asesoren al Consejo de Paz y Desarrollo del Estado para que adopte las medidas antes mencionadas. También insta al Consejo a que autorice a su Enviado Especial a reanudar las visitas periódicas para facilitar la reconciliación y democratización nacional en el país. En este contexto, el Secretario General señala con preocupación que las reiteradas peticiones de que se autorice a su Enviado Especial a regresar a Myanmar (y peticiones similares formuladas por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Paulo Sergio Pinheiro), hasta la fecha no hayan sido atendidas por las autoridades de Myanmar. En esas circunstancias, es ineludible concluir que Myanmar no ha cooperado en la mayor medida posible con las Naciones Unidas y, por consiguiente, los esfuerzos de facilitación de las Naciones Unidas no han sido tan eficaces como habrían podido ser. No obstante, el Secretario General está determinado a seguir interponiendo sus buenos oficios, sobre la base de sucesivas resoluciones de la Asamblea General y en apoyo del pueblo de Myanmar al que, hasta ahora, se le ha impedido disfrutar de los mismos beneficios del desarrollo económico, social y político que a los habitantes de países vecinos.

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 58/247 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, titulada “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, en cuyo párrafo 7 la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y que prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 60° período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

2. Como indicó en sus informes anteriores, la función encomendada al Secretario General por la Asamblea General es específicamente la de buenos oficios, a diferencia de la misión de investigación encargada al Relator Especial por la Comisión de Derechos Humanos. En ese contexto, la Asamblea, en su resolución 58/247 observó con satisfacción las visitas efectuadas a Myanmar por el Enviado Especial del Secretario General.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 58/247, el Enviado Especial visitó Myanmar del 1° al 4 de marzo de 2004. Antes de su visita se habían producido algunos acontecimientos importantes, a saber, el anuncio del Gobierno de que volvería a convocar la Convención Nacional, suspendida en 1996, que era la primera de las siete medidas en la guía; la reanudación de las conversaciones de paz entre el Gobierno y el grupo rebelde Unión Nacional Karen que había luchado contra el Gobierno central desde 1948; y la organización por Tailandia de una reunión internacional de países con ideas afines para facilitar la aplicación de la guía de siete etapas, que se ha denominado “Proceso de Bangkok”. En esa reunión, el Sr. U Win Aung, Ministro de Relaciones Exteriores de Myanmar, aseguró a los presentes que no se tenía el propósito de dejar de lado a Daw Aung San Suu Kyi ni a la Liga Nacional para la Democracia (LND). El 11 de febrero de 2004, los medios de comunicación informaron de que el Ministro había afirmado que “la exclusión de la Liga Nacional para la Democracia no estaba justificada, pues todavía era un partido político legal” y que “Aung San Suu Kyi sería completamente libre, podría reunirse con otros miembros de su partido y realizar actividades políticas ordinarias antes de que se convocara la Convención Nacional”. Con esos antecedentes, el principal objetivo de la visita del Enviado Especial era evaluar los progresos de las actividades que realizaba el Gobierno para aplicar su guía e instarle a que el proceso fuera tan transparente e incluyera a tantas partes como fuera posible.

II. Contenido de las deliberaciones

4. Durante su visita, el Enviado Especial se reunió con el Primer Ministro, General Khin Nyunt, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Trabajo, Tin Win, y el Viceministro de Relaciones Exteriores, Khin Maung Win. En cuanto a la LND, se reunió dos veces con Daw Aung San Suu Kyi en su residencia, una vez con el Vicepresidente de la Liga, Tin Oo, que también estaba bajo arresto domiciliario, y una vez con otros cinco miembros del Comité Ejecutivo Central de la LND que habían sido liberados. También se reunió con miembros del Partido de la Unidad Nacional y de la Alianza de Nacionalidades Unidas, un grupo de ocho partidos polí-

ticos de las nacionalidades étnicas. El Enviado Especial reiteró a todas las partes que para que el proceso de aplicación de la guía para la transición hacia la democracia en Myanmar fuese creíble debería incluir a todas las partes y ser abierto y transparente.

5. El Primer Ministro, General Khin Nyunt, aseguró al Enviado Especial que el Gobierno aplicaría la guía con "buena fe", y señaló que sus tres altos representantes se habían reunido mensualmente con Daw Aung San Suu Kyi desde diciembre de 2003. El Primer Ministro también afirmó que estaba trabajando intensamente para que todas las partes interesadas participaran en la Convención Nacional, aunque señaló que no podía fijar una fecha para la liberación de Daw Aung San Suu Kyi ni podía fijar un plazo para la aplicación de la guía. En cuanto a las conversaciones de paz con la Unión Nacional Karen, el Primer Ministro explicó que en general estaban progresando favorablemente, aunque últimamente habían surgido algunas dificultades. El Enviado Especial no pudo reunirse con el General en Jefe Than Shwe durante su misión. Por su parte, Daw Aung San Suu Kyi expresó que estaba dispuesta a comenzar una nueva etapa y a cooperar en consecuencia con el Gobierno por el bien del pueblo, así como a examinar conjuntamente la posición de la LND respecto de la guía, e incluso su participación en la Convención Nacional. Posteriormente, el Enviado Especial supo que poco antes de que él partiera de Yangon, Daw Aung San Suu Kyi había comunicado su posición al Consejo de Paz y Desarrollo del Estado, al más alto nivel. Los representantes de los partidos políticos de nacionalidades étnicas expresaron la inquietud de que la Convención Nacional que proponía el Gobierno no fuera distinta de la que se suspendió en 1996. No obstante, indicaron al Enviado Especial que, en principio, estaban dispuestos a conversar con el Gobierno sobre su guía y a encontrar un denominador común para colaborar en su aplicación, siempre que se cumplieran determinadas condiciones, entre ellas, libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de elegir a sus propios delegados, y la posibilidad de revisar los seis objetivos y los 104 principios básicos acordados en la anterior Convención Nacional.

6. El prudente optimismo que había surgido tras la misión del Enviado Especial en marzo se vio confirmado por varios acontecimientos positivos registrados tras su partida. Otros dos miembros del Comité Ejecutivo Central de la LND, el Presidente Aung Shwe y el Secretario U Lwin, fueron liberados del arresto domiciliario. Se procedió a la reapertura de la sede de la LND en Yangon. Se autorizó la celebración de algunas reuniones entre Daw Aung San Suu Kyi, en su residencia, y miembros del Comité Ejecutivo Central de la LND. En esas reuniones, Daw Aung San Suu Kyi y los miembros del Comité Ejecutivo Central al parecer examinaron la participación de la LND en la Convención Nacional, cuya convocatoria estaba prevista para el 17 de mayo.

7. No obstante, ese optimismo desapareció el 14 de mayo cuando el Gobierno informó a los miembros del Comité Ejecutivo Central de que no se retirarían las restantes restricciones impuestas a Daw Aung San Suu Kyi y la LND. En su declaración de 14 de mayo, la LND anunció que "consideraba que en esas circunstancias su participación en la Convención Nacional no beneficiaría al país y, por consiguiente, se había decidido que la LND no asistiría a la Convención Nacional". El Secretario General hizo una declaración ese mismo día en la que instaba a "todas las partes interesadas, incluso en esta etapa tardía, a hacer cuanto estuviera en su mano para llegar a un acuerdo, tomando en consideración las propuestas de la LND y de otros partidos políticos y nacionalidades étnicas". No obstante, la Convención Nacional se

volvió a convocar el 17 de mayo, con la participación de grupos de las nacionalidades étnicas que habían concertado acuerdos de cesación del fuego, aunque sin la participación de la LND y de algunos otros partidos políticos y nacionalidades étnicas, entre ellos la Liga Nacional pro Democracia del estado de Shan, que había obtenido el mayor número de escaños en las elecciones de 1990. El Secretario General respondió expresando su preocupación por esa situación y reiteró que era indispensable que Daw Aung San Suu Kyi y el Vicepresidente de la LND, U Tin Oo, fueran liberados y se retiraran las restricciones impuestas al partido. También expresó su desaliento por que, a pesar de las seguridades dadas por el Gobierno, el Consejo de Paz y Desarrollo del Estado no había adoptado las medidas necesarias.

8. En una carta que el Secretario General recibió algunos días después, el Ministro de Relaciones Exteriores afirmó que la Convención Nacional estaba integrada por todos los estratos de la sociedad de Myanmar, e incluía a representantes de partidos políticos, de las distintas razas del país y de diferentes ámbitos de la sociedad, así como personas electas. Sostuvo que el Gobierno había demostrado su "sinceridad" al invitar a la LND a participar en la Convención Nacional y expresó la decepción del Gobierno por la decisión de la LND de no participar en la Convención que, en su opinión, no sólo perdía la oportunidad de aportar su participación y contribución al proceso, sino que también desatendía su responsabilidad ante el país. El Ministro agregó que al Gobierno le incumbía la responsabilidad de asegurar el mantenimiento de la paz, la estabilidad y el progreso económico, así como de reforzar el tejido social de la nación para promover la unidad nacional.

9. Si bien reconoció que el Gobierno había realizado esfuerzos para que todas las partes participaran en la Convención Nacional, el Secretario General respondió expresando su preocupación por que en la carta no se señalaba el compromiso de liberar a Daw Aung San Suu Kyi ni a O Tin Oo. Reiteró que, para que la guía política del Gobierno pudiera considerarse un instrumento creíble para la democratización y reconciliación nacional que incluyera a todas las partes, antes deberían retirarse las restantes restricciones impuestas a Daw Aung San Suu Kyi y U Tin Oo, y debería autorizarse la reapertura de las oficinas de la LND. Además, subrayó que la liberación de Daw Aung San Suu Kyi podría ser una ayuda para asegurar la aplicación estable y ordenada de la guía, más que un obstáculo para su progreso sin contratiempos. El Secretario General también pidió la colaboración del Ministro de Relaciones Exteriores para facilitar el regreso de su Enviado Especial a Yangon. Lamentablemente, las autoridades respondieron a esa petición, y a otras peticiones similares posteriores, diciendo que la serie de fechas propuesta "no era conveniente" ya que sus dirigentes nacionales estaban muy ocupados con la Convención Nacional. En consecuencia, se negó al Enviado Especial la oportunidad de facilitar de forma efectiva el diálogo del Gobierno con Daw Aung San Suu Kyi y los representantes de grupos de nacionalidades étnicas. La respuesta del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado suscitaba serias dudas sobre su disposición a colaborar con las Naciones Unidas y también era contraria a la posición oficial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), en la que Myanmar es miembro, cuyos ministros de relaciones exteriores habían apoyado públicamente en sus últimas dos reuniones la función en pro de la democratización en Myanmar que desempeñaba el Enviado Especial del Secretario General y también habían pedido colectivamente la liberación de Daw Aung San Suu Kyi.

10. En cuanto a las modalidades de la Convención Nacional, de los 1.076 delegados que asistieron a la reunión de apertura el 17 de mayo, sólo una pequeña parte eran representantes de partidos políticos y representantes electos, aunque hubo un aumento considerable de delegados de nacionalidades étnicas respecto de la anterior Convención. Según informaciones, se pidió a los delegados que respetaran los procedimientos de la Convención, que, entre otros, eran seguir las instrucciones de los presidentes de cada grupo, no revelar las novedades respecto de los procedimientos hasta su difusión oficial, y analizar únicamente asuntos relacionados con los temas que se estaban examinando ciñéndose a los documentos sobre propuestas previas aprobados. Al parecer también se aclaró a los delegados que las propuestas que presentaran tenían que ser "compatibles con el marco de los seis objetivos ... y con los 104 principios básicos" establecidos en la Convención Nacional de 1993-1996. En ese contexto, se señaló que se había informado a los delegados de que elaborarían principios adicionales para los proyectos de capítulos sobre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de la anterior Convención. El 22 de mayo, en las reuniones de los grupos se comenzó a recopilar propuestas sobre esos proyectos de capítulos. Según informaciones recibidas, del 24 de junio al 9 de julio, en las sesiones plenarias, los delegados de cada uno de los ocho grupos leyeron sus propuestas sobre el reparto de poder en los sectores legislativo, ejecutivo y judicial que habían de incluirse en la nueva constitución.

11. Aunque debido a la ausencia de la LND y de algunos otros partidos políticos no era posible reconocer que la Convención Nacional era un foro completo y creíble para la democratización y la reconciliación nacional en Myanmar, el proceso de convocatoria de la Convención ofreció a los grupos que habían concertado acuerdos de cesación del fuego un entorno para reunirse y debatir cuestiones de interés común. Según informaciones, 13 grupos que habían concertado acuerdos de cesación del fuego presentaron una propuesta conjunta en la que se pedía que los estados y las regiones tuvieran más facultades para promulgar leyes en esferas esenciales, entre ellas, la seguridad y la defensa, determinados aspectos de las relaciones exteriores, el control de las fronteras, el control de los recursos naturales, la preservación de las obras literarias y la cultura y la tributación. En la propuesta conjunta también se pedía que los estados y regiones tuvieran derecho a aprobar sus propias constituciones, siempre que fueran compatibles con la constitución de la Unión, y pudieran promulgar disposiciones legislativas sobre el nombramiento de los funcionarios públicos. No obstante, según informaciones recibidas, las autoridades de la Convención Nacional exigieron que los grupos que habían concertado acuerdos de cesación del fuego modificaran sus propuestas. El 9 de julio se suspendió la Convención Nacional. Aunque no se había fijado la fecha en que volvería a reunirse, en una declaración del Gobierno del 10 de julio se indicó que cuando se convocara de nuevo la Convención se habrían estipulado, con el consentimiento de la mayoría de los delegados, tanto los principios básicos detallados de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, como el reparto y la distribución del poder legislativo y el establecimiento de una comisión financiera.

III. Observaciones

12. El Secretario General admite que la Unión de Myanmar se enfrenta a complejos y difíciles problemas en su transición a la democracia y en su búsqueda de la reconciliación nacional. Por ese motivo, recibe con prudencia la comunicación del

Gobierno respecto de su guía de siete etapas y reconoce la posible función que un órgano como la Convención Nacional podría desempeñar en la transición hacia la democracia. No obstante, el Secretario General ha señalado reiteradamente que para que el proceso sea creíble tiene que contar con la participación de todas las partes y ser democrático. Tiene que permitir desde el principio que las opiniones se expresen libre y abiertamente. Por tanto, el Secretario General estima que la configuración actual de la Convención Nacional no se ciñe a las recomendaciones formuladas en las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos. Daw Aung San Suu Kyi y el Vicepresidente de la Liga, U Tin Oo, siguen bajo arresto domiciliario. No se ha dado ningún indicio sobre cuándo serán liberados. Aunque se ha permitido a la LND que reanude algunas de sus actividades políticas, no se ha autorizado la reapertura de sus oficinas, excepto la de la sede. Además, el Consejo de Paz y Desarrollo del Estado no ha respondido a los esfuerzos realizados por los grupos de las nacionalidades étnicas que concertaron acuerdos de cesación del fuego participantes en la Convención Nacional, ni de la LND y otros partidos que no participaron, que querían examinar los principios constitucionales establecidos anteriores y los propuestos. También siguen detenidos muchos prisioneros políticos a pesar de los reiterados llamamientos en favor de su liberación.

13. La posición firme e inquebrantable del Secretario General es que, si no se recaban, consideran y tienen en cuenta las opiniones de la LND y de otros partidos políticos sobre el futuro de Myanmar, la Convención Nacional y el proceso de aplicación de la guía quedarán incompletos, carecerán de credibilidad y, por consiguiente, no podrán recibir el pleno apoyo de la comunidad internacional, incluidos los países de la región y, en particular, los Estados miembros de la ASEAN. Al mismo tiempo, el Secretario General estima que las declaraciones y textos donde se ponen de manifiesto los derechos y las facultades que deben ejercerse y compartirse en el plano de la Unión y de los estados y las regiones que, según informaciones, han presentado recientemente en la Convención Nacional los grupos que han concertado acuerdos de cesación del fuego son un acontecimiento positivo, aunque queda por ver lo que aceptarán las autoridades de la Convención Nacional. Con estos antecedentes, el Secretario General insta al Consejo de Paz y Desarrollo del Estado a que aproveche plenamente el período de suspensión de la Convención Nacional y libere de inmediato a Daw Aung San Suu Kyi, quien ha manifestado su disposición a colaborar con el Consejo de Paz y Desarrollo del Estado por el bien del pueblo, y entable también un diálogo sustantivo con la LND y otros partidos políticos sobre las próximas etapas, con objeto de llevar adelante el proceso de democratización y reconciliación nacional en un plazo determinado. También insta al Consejo a que concierte al mismo tiempo un acuerdo mutuamente aceptable con los grupos que han concertado acuerdos de cesación del fuego antes mencionados, pues considera que sería una medida positiva para resolver conflictos de larga data que podría sentar los fundamentos, aunque incompletos, para la reconciliación y la democratización nacional.

14. Confiando en que todavía pueda llegarse a una solución mediante el diálogo, el Secretario General insta además al Consejo de Paz y Desarrollo del Estado a que autorice a su Enviado Especial a regresar a Myanmar lo antes posible para proseguir sus actividades de facilitación y estudiar los medios que permitan intensificar la cooperación de Myanmar con las actividades de buenos oficios de las Naciones Unidas. También confía en que los países de la región, en particular los Estados miembros de la ASEAN, desempeñen una función rectora y asesoren activamente al

Consejo de Paz y Desarrollo del Estado para que la expresión de sus aspiraciones democráticas tenga fundamento, como se recomendó en la Declaración del Presidente de la 11ª Reunión del Foro Regional de la ASEAN, y agilice el proceso de democratización y reconciliación nacional mediante la adopción de las medidas enumeradas.

15. Por último, el Secretario General estima que al Consejo de Paz y Desarrollo del Estado le incumbe la obligación de garantizar que el pueblo de Myanmar disfrute de los mismos beneficios del desarrollo económico, social y político que los habitantes de los demás países de la región. Los ciudadanos de Myanmar han sufrido perjuicios económicos y sociales innecesarios porque en su país no existe un proceso de democratización y reconciliación nacional que incluya a todas las partes. Además, su situación ha empeorado debido a la aplicación de políticas económicas que han impedido que la mayoría de la población mejore su nivel de vida. El Secretario General opina que lamentablemente los ciudadanos de Myanmar son las víctimas de esta situación. En ese contexto, desea aprovechar la oportunidad para subrayar el compromiso paralelo del sistema de las Naciones Unidas de invertir en el futuro a largo plazo de Myanmar, incluso con las actuales limitaciones, ampliando la escala y el alcance de su compromiso social y humanitario con el pueblo y las comunidades de todo el país. Si se registra un progreso sostenible hacia la democratización y reconciliación nacional, el Secretario General mantiene su compromiso de adoptar nuevas medidas apropiadas para apoyar el progreso, en asociación con la comunidad internacional.